



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1018-2022-UNAM

Moquegua, 11 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Oficio N.º 387-2022-VIPAC-CO/UNAM del 03.II.2022, el Informe N.º 394-2022/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM del 27.IO.2022; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 10 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 006-2007-UNAM, de fecha 05 de octubre del 2007, la Comisión Organizadora de la UNAM, establece a partir de la fecha, el funcionamiento del Centro Pre Universitario - UNAM, la misma que será autofinanciada.

Que, el CEPRE-UNAM tiene como finalidad preparar a los jóvenes para que asuman con criterio propio su formación profesional, lo que implica una actitud emprendedora, predominio de madurez y aptitud, elementos clave que permiten el ingreso a través del Centro Preuniversitario y el buen desarrollo de su vida universitaria, para lo cual se mantiene un ritmo académico adecuado; como también permita implementar sistemas y metodologías modernas acordes con el avance de la tecnología universitaria en concordancia con los contenidos de admisión, con la finalidad de ofrecer una formación actualizada a los estudiantes en esta etapa de preparación preuniversitaria.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 423-2022-UNAM de fecha 23 de junio de 2022, se aprueba el "PLAN DE TRABAJO MODALIDAD VIRTUAL DEL CENTRO DE ESTUDIOS PRE-UNIVERSITARIO CICLO 2020 – III, presentado por el Director del Centro de Estudios Preuniversitario, contenido en Catorce (14) folios.

Que, con Informe N.º 394-2022/CEPRE/VIPAC/CO/UNAM, la Directora del Centro Preuniversitario Moquegua, remite el Informe Final del Ciclo de preparación 2022-III del Centro de Estudios Preuniversitario, incluyendo el Análisis Económico del Proceso de CEPRE 2022-III.

Que, con Oficio N.º 387-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición realizada por la Directora del Centro Preuniversitario, eleva al Despacho de la Presidencia para que sea tratado en sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 10 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el Informe Final del Ciclo de preparación 2022-III del Centro de Estudios Preuniversitario de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Directora del Centro Preuniversitario Moquegua, contenidos en Setenta (70) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el INFORME FINAL del CICLO DE PREPARACIÓN 2022-III DEL CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Directora del Centro Preuniversitario Moquegua, contenidos en Setenta (70) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIP
CEPRE
OTI
Arch. (2)